



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El  
Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por  
Preparación De Clases, Huaraz - 2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO

**AUTOR:**

Chinchay Bustos, Vilma Teresa (ORCID: 0000-0002-7495-1584)

**ASESOR:**

Dr. Matos Quesada, Julio Cesar (ORCID: 0000-0002-4795-9337)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales

HUARAZ – PERÚ

2021

**DEDICATORIA:**

*A mi familia, por el apoyo constante y desinteresado al logro de mi objetivo profesional, por el rigor que me enseñó.*

## **AGRADECIMIENTO:**

*A mi familia, en agradecimiento por el apoyo que me brindaron, en aras de lograr mi superación.*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	24
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	24
3.3. Escenario de estudio .....	25
3.4. Participantes.....	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	25
3.6. Procedimiento .....	26
3.7. Rigor científico .....	26
3.8. Método de análisis de datos .....	27
3.9. Aspectos éticos .....	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	29
V. CONCLUSIONES .....	32
VI. RECOMENDACIONES .....	33
Referencias .....	34
Anexos.....	42

## RESUMEN

La investigación está orientada al estudio de la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo sobre pago por preparación de clases, en Huaraz, 2019. Se tiene como problema general ¿De qué manera afecta la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, en el año 2019? Objetivo General: Establecer la manera de cómo se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, en el año 2019. Objetivos Específicos: 1. Conocer cuáles son los factores para la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases; 2. Verificar si el Órgano Administrativo infringe la Ley 24029, modificada por la Ley 25212, al otorgar de la bonificación especial por preparación de clases; y 3. Determinar si el pago del 30% por preparación de clases de clases se realiza de acuerdo a la remuneración total integra o de acuerdo a la remuneración total permanente.

**Palabras Clave:** Tutela jurisdiccional efectiva, proceso contencioso administrativo, pago, preparación de clases, vulneración de derechos.

## **ABSTRACT**

*The research is oriented to the study of the violation of the effective jurisdictional protection in the administrative contentious process on payment for class preparation, in Huaraz, 2019. The general problem is, how does the violation of the effective jurisdictional protection affect the contentious-administrative process for the payment of 30% as a special bonus for class preparation and evaluation in the city of Huaraz, in the year 2019? General Objective: To establish the way in which the effective jurisdictional protection is violated in the contentious-administrative process to the payment of 30% for the concept of special bonus for class preparation and evaluation in the city of Huaraz, in the year 2019. Specific Objectives: 1 Know what are the factors for the violation of the effective jurisdictional tutelage to the payment of 30% for concept of special bonus for preparation of classes; 2. Verify if the Administrative Body violates Law 24029, modified by Law 25212, by granting the special bonus for class preparation; and 3. Determine if the payment of 30% for preparation of classes is made according to the total compensation or according to the total permanent compensation.*

**Keywords:** *Effective jurisdictional protection, contentious-administrative process, payment, preparation of classes, violation of rights.*

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 27584 que reglamenta el procedimiento administrativo en lo contencioso judicial ingresó en vigor el quince del mes abril de 2012 de conformidad con el art. 1 especifica: “La controversia administrativa prevista en el art. Disposición sobre las actividades de la denominada Administración Pública sujetas al ámbito del Derecho administrativo y el amparo eficiente de los intereses y derechos de los administrados.

De esta forma, el administrador, después de agotar la vía administrativa, recurre a la jurisdicción a que se inicie en la etapa de solicitud y termina en la etapa de ejecución, es decir, a discreción del juez con derecho a dictar la orden, una decisión independiente diluida de un tribunal de partido.

En el proceso contencioso administrativo, desde el inicio del juicio hasta la emisión de la sentencia, todo va bien, pero cuando se trata de la etapa de ejecución, las sentencias judiciales suelen ser más a favor para los administrados en este caso para el docente, y la parte vencedora pasa a ser la Administración Pública, no cumple de manera íntegra y oportuna con lo ordenado en dicha sentencia.

Todo esto significa que actualmente el estado tiene una gran deuda social con el sector educativo, y hasta el momento hay miles de sentencias judiciales reconociendo el derecho de los docentes a reembolsar el 30% del costo de preparación de las clases y determinar la totalidad de la remuneración, el derecho previsto en el art. 48 de la norma N° 24029, reformada por la norma N° 25212, no solo ha sido reconocida a los docentes y personal directivo, sino también a quienes presten servicios como auxiliares, que son considerados como personal docente sin título pedagógico (Casacion No. 10961-2018 San Martín).

Estas sentencias judiciales favorables aún no han sido ejecutadas, aunque existen sentencias compatibles que dificultan fallar contra un Estado que no está de acuerdo con lo entonces ordenado, o solo cumple de manera parcial o puntual.

En ese sentido, vamos a plantear el Problema General: ¿De qué manera afecta la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, en el año 2019?

La investigación encuentra su justificación de manera teórica, con el propósito de demostrar este problema y con la intención de dar a conocer si se vulnera o no el derecho al pago por preparación de clases y evaluación conforme lo decreta la Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212 en la ciudad de Huaraz, aplicando correctamente la norma, sin ser transgredida al momento que el administrado solicite el reintegro de dicha bonificación por el órgano administrativo. Así mismo, el ámbito teórico es importante en cuanto nos va a permitir conocer las bases doctrinarias y las últimas tendencias en el derecho laboral, tanto individual como el colectivo, y así se incrementa los conocimientos especializados en esta rama del derecho, ya sea público (colectivo), como el individual (privado), así como el demás contenidos en el ámbito procesal laboral, y todas sus instituciones especializadas, que integran las bases de estudio de nuestra materia de análisis.

Del mismo modo, se aplicará la justificación práctica, y conocer la necesidad de indagar sobre el pago por preparación de clases, para así proponer alternativas de solución que, en el caso de ser aplicadas, estas ayudaran a solucionar este problema para así, el docente no considere vulnerado su derecho, el cual será de utilidad como principio de averiguación a los alumnos que nos anteceden para concebir y conocer el contexto administrativo en los miembros pedagógicos de la ciudad de Huaraz.

Para mayor estudio, cabe señalar el siguiente Objetivo General: Establecer la manera de cómo se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, en el año 2019. Asimismo, planteamos los Objetivos Específicos: 1. Conocer cuáles son los factores para la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases; 2.

Verificar si el Órgano Administrativo infringe la Ley 24029, modificada por la Ley 25212, al otorgar de la bonificación especial por preparación de clases; y

3. Determinar si el pago del 30% por preparación de clases de clases se realiza de acuerdo a la remuneración total integra o de acuerdo a la remuneración total permanente.

## II. MARCO TEÓRICO.

Tenemos una visión general del trabajo relacionado con nuestro trabajo de investigación hasta la fecha; siendo predecesores internacionales en primer lugar:

López, (2014) en “La tutela judicial efectiva en la ejecución de sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Ecuador”, afirma que: La tutela judicial efectiva es un derecho que tutela otros derechos y forma parte de un debido proceso porque la protección de la jurisdicción resulta del acceso a la justicia, conduce a un juicio justo, y también proporciona un incentivo para ejercer otros derechos, por lo que la existencia de los derechos será inútil sin un mecanismo real para ejercerlos. La emisión de sentencias por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos garantiza la vigencia de la tutela judicial efectiva, por lo que los tribunales internos no pueden permanecer impasibles, sino que deben garantizar la vigencia de los derechos humanos. Por lo tanto, Ecuador cumple en gran parte y en sus condiciones con las sentencias del Tribunal Interamericano, con algunas excepciones que un Estado puede introducir de manera equivalente, procedimiento que debe ser aprobado por el Tribunal Interamericano. Corte.

Herrera, (2015) en el estudio “Análisis del proceso judicial para la ejecución de resoluciones contenciosas y administrativas a la luz de la jurisprudencia y de los principales cambios ocurridos con la entrada en vigencia del código contencioso-administrativo”. administrativa y contenciosa, permitiendo que los tribunales actúen con celeridad. Queda entendido que esta regla establece las reglas procesales necesarias para que el administrador, después de que un juez haya dictado sentencia, cuente con los instrumentos necesarios, suficientes y prácticos para lograr una adecuada satisfacción de la solicitud, debiendo ejecutarse pronta y justamente desde Todo termina con esta resolución. Sin embargo, el nuevo código procesal en cuestión ha logrado un gran cambio con una serie de normas más rápidas y actualizadas. Más concretamente, se ha fortalecido el tema de lo contencioso administrativo al

establecer reglas procesales que permiten al juez que dictó la resolución ser el encargado de conocer de todas las pretensiones presentadas en este juicio por el adjudicatario.

Ortega (2016) en su disertación titulada “El derecho a la tutela efectiva y su aplicación a los medios de control directo de las reparaciones en Colombia” describe las siguientes conclusiones: El derecho a la tutela judicial efectiva cobija en el ordenamiento jurídico el alcance constitucional realizado en el acceso a la justicia, respeto a las garantías judiciales, pero no esto equivale a ineficacia. Cabe destacar la valiosa intervención del Tribunal Constitucional, que desde hace más de dos décadas inicia una investigación sobre el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, su desarrollo ha dirigido su evolución a tal punto que es inspiración para el legislador y tutela. de personas, servidas sujetas a una constante negación de la ley.

Haciendo referencia al contexto nacional, afirmamos: Aragón, (2016) en el trabajo titulado “Violación al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por incumplimiento de sentencias judiciales provoca que autoridades públicas paguen sumas de dinero emitidas por funcionarios judiciales especializados en juzgados contencioso administrativos de Arequipa en 2013-2014”, expone las siguientes conclusiones: Juzgado laboral de Arequipa sentencias en 2013-2014 no ha sido ejecutada en su totalidad por la autoridad pública, debido a la existencia de sentencias parcialmente ejecutadas, estas causales de incumplimiento condenan a la autoridad pública y están relacionadas con el art. 47 TUO de la Ley 27584, por considerar que no define correctamente los mecanismos a través de los cuales se recursos legales, como el principio de legalidad e inalienabilidad de los bienes del Estado, entendido de una manera más favorable al Estado que al reclamante, quien a su vez lo considera un obstáculo, aun cuando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva tutela el acceso a la justicia conforme a su ley, siempre que se juzgue con todas las garantías necesarias y se cumpla efectivamente la sentencia dictada en el Tribunal.

Salas, (2018) en el trabajo vie. “Agotamiento administrativo y derecho a bono especial en la UGEL N° 04, 2015 – 2017” establece que: El requisito de

agotamiento administrativo vulnera el derecho pedagógico a recibir un bono del 30% por la preparación y evaluación de clases, otorgado por la Ley N° 24029, modificada por la Ley 25212, de órganos administrativos, tales como UGEL N° 04 y Dirección Regional, también por incumplimiento de múltiples pronunciamientos del TC sobre los referidos bonificación, porque la UGEL N° 04 calcula arbitrariamente con base en el Decreto Supremo 051-91-PCM; Sin embargo, la Ley establece reiteradamente que el cálculo de la concesión de las bonificaciones por preparación de clases debe hacerse de acuerdo con la remuneración total prevista en la Ley del profesorado y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En general, estas sentencias no son ejecutadas en tiempo y forma, por lo que se concluye que, ante la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, la preferencia, protección y favorecimiento siempre del Estado sobre la ejecutoriedad de las sentencias implica que estas sentencias no son obligatorias y efectivas en virtud de las condiciones y reglas de la norma aplicable.

Monsalve, (2021), en su investigación sobre “Violaciones al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva por parte de los Magistrados de Jaén - Tribunal Supremo de Lambayeque”, indicó que: Se advirtió que los Magistrados de Jaén desconocían los procesos civiles, penales y constitucionales. normas, resolviendo sus asuntos de manera improvisada y contraria a las propias normas, como el debido proceso, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, por lo que también se vulnera el principio constitucional de *Iura Novit Curia*. Además, los magistrados de los distintos distritos de Jaén desconocen cuáles son sus funciones, atribuciones, atribuciones y responsabilidades, lo que genera disconformidad entre los consumidores; Por eso, los jueces de paz, no solo en el distrito de Jaén, sino en todo el Perú, deben estar en funciones siempre que sean abogados preparados para resolver estos conflictos y aplicar correctamente la ley.

En este sentido, el proceso contencioso-administrativo tiene un doble alcance; subjetivo, por ser un mecanismo procesal de protección de derechos e intereses administrados ante la administración pública; y objetiva, siempre que proteja la legalidad de las actuaciones de la administración. A través de este

proceso, el control de un acto u omisión por parte de un regulador tiene por objeto garantizar que el juez controle la legalidad del acto. Mac (2020, pág. 227).

En el caso de Cabrera y Aliaga (2018, p. 161), la controvertida Ley de Cumplimiento Administrativo, que establece que un juez ordena al gobierno que no haga ni beneficie administró lo previamente reconocido por la ley en un acto administrativo. En este caso, el reclamo del reclamante está respaldado por algo previamente otorgado; en realidad es verificable.

Por lo tanto, para el prof. Obando (2016, p. 36) sostiene que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y una subjetividad que puede ser reclamada por todo ser humano como sujeto de derecho.

En otro interesante estudio sobre el desarrollo teórico y dogmático de la tutela jurisdiccional efectiva en el extranjero, tenemos lo desarrollado por González (2001), para quien el derecho a la tutela jurisdiccional es el derecho de toda persona a ser “justa”; que cuando se solicita algo a otra persona, la pretensión es atendida por el órgano jurisdiccional a través de un juicio con garantías mínimas, las mismas que deben ser respetadas por todas las instancias, pues su garantía de cumplimiento es sólo del Estado, a través de la acción de sus autoridades competentes, orgánicamente organizadas y legitimadas. (González: 2001, p. 33)

La justicia, siendo uno de los valores básicos realizados por todos los sistemas jurídicos, su aplicación es la misión básica de todo estado. Con estas palabras, Guasp inicia un excelente trabajo titulado Administración de justicia y derechos personales, en el que añade: ciertas actividades encaminadas de hecho a la puesta en práctica de este valor, que se determina en el campo axiológico, y que determina no abandonar a sus ciudadanos en cuanto acudan a su propia instancia, para exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos inherentes, inseparables de su naturaleza de seres humanos que, según un principio histórico, les han conferido numerosos derechos sociales acuerdos para la convivencia pacífica de los ciudadanos, y parte de ello era garantizar

la tutela jurisdiccional efectiva en todo el contexto de la protección, asistencia y garantía de sus derechos. . (González: 2001, p. 33)

Por lo tanto, no es difícil inferir de esta exigencia evidente de la ley natural que existe en su conjunto para los sujetos del Estado un auténtico derecho subjetivo de la autoridad pública para organizarse de tal manera que se preserve el imperativo de justicia, al menos en parte. medida, satisfecha, sin posibilidad de obtener una respuesta negativa al respecto, so pretexto de las dificultades que implicaría el reconocimiento y garantía de tal derecho subjetivo. Esto se explica por la necesidad de que el Estado se convierta en garante, guardián de los derechos de los ciudadanos en cada uno de sus contextos y de las necesidades que así lo requieran, con razón. (González: 2001, p. 33)

Es cierto, como admite Guasp, que este proceso no es el único medio por el cual la autoridad pública debe cumplir tal misión; pero al referirse a una institución procesal, no debe desnaturalizarla por medios que le impidan alcanzar su fin natural, y ante tales desfiguraciones o distorsiones, debe reconocerse que los particulares tienen derecho a hacerla desaparecer. (González: 2001, págs. 33-34)

En definitiva, un derecho otorgado por la Constitución no es más que un derecho de acceso a un juicio, sea o no un proceso pacífico que pueda cumplir su misión de satisfacer las pretensiones formuladas. Esto no significa en modo alguno el derecho a una sentencia favorable, ni siquiera a una sentencia de fondo. (González: 2001, p. 34)

Puede decirse que no hay infracción efectiva de la constitución o quebrantamiento de la Constitución por el hecho de que el juicio no terminó con el resultado esperado por la parte, o porque no se aplicaron las disposiciones procesales de las pretensiones de los litigantes, siempre que tal inaplicación no viole las garantías constitucionales. (González: 2001, p. 35)

Por tanto, las autoridades estatales competentes están llamadas, a través de las instituciones correspondientes, a velar por que se respete el otorgamiento de derechos a los ciudadanos, uno de los cuales es la protección y protección

de sus diversos derechos. Esto significa que muchas demandas ciudadanas no pueden ser amparadas ni aprobadas por el Estado, sino que son demandas que no vulneran derechos fundamentales de otros y que en realidad han sido vulnerados, no reconocidos o no atendidos en tiempo y forma. o se cumplieron parcialmente según lo solicitado. (González: 2001, p. 35)

En consecuencia, “el derecho a obtener una respuesta sobre el fondo de la demanda, en el marco del derecho a la tutela judicial efectiva, también se satisface con una respuesta de inadmisibilidad basada en un fundamento jurídico razonablemente apreciado por la autoridad judicial. El control de constitucionalidad de las sentencias de inadmisibilidad se realiza con especial intensidad cuando determinan la imposibilidad de obtener una primera respuesta judicial, para impedir determinadas interpretaciones de los requisitos legalmente regulados para acceder a un juicio, o para eliminar u obstaculizar injustificadamente el derecho de un ciudadano ser oído por una autoridad judicial y decidir sobre el caso que se le someta. (González: 2001, p. 38)

Se comprueba si el Estado, a través de sus órganos jurisdiccionales y demás órganos de tutela, se adelanta a la realización de aquellos derechos que no están protegidos por ninguna autoridad o que un ciudadano vulnera, por tanto, la jurisdicción efectiva la protección es el cimiento en el que debe confiar todo ciudadano cuando siente que sus derechos han sido vulnerados o que ha percibido que otro ciudadano está siendo maltratado, vulnerado o no respetado. diferentes tipos de empleo, administración, fiscal, civil, política, integridad física y mental, etc.

En todo ello, el tema de la vulneración de los aspectos tutelares jurisdiccionales efectivos, encaminados al proceso contencioso administrativo, respecto a la remuneración por concepto de preparación de las clases, en una institución determinada, debe de ser respaldada con todos aquellos instrumentos normativos idóneos, respetando los derechos laborales de cada una de las personas inmiscuidas en dicha preparación de sesiones de clases, las mismas que toma todo una inversión de tiempo y constituye ello, una remuneración que muchos consideran, debe ser retribuido de

manera justa, equitativa y oportuna a cada docente que realiza dicha labor, dentro de sus horarios, y muchas veces, fuera del horario que le coreponde, denotándose una disminución en su retirbución por cuanto se trata de una dedicación casi exclusiva en la preparación de las clases, las mismas que no debende ser improvisadas, y más por el contrario, cada sesión implica una nueva revisión para su posterior evaluación y valoración, en cuanto a su remuneración equitativa y oportuna.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

En cuanto al tipo utilizado en la tesis, es básica. El enfoque es cualitativo, Hernández et al. (2014), menciona que este enfoque valora los acontecimientos del proceso natural, asimismo, para hallar la interpretación de las preguntas de investigación, se efectúa a través de la recolección de datos.

**Tipo:** Será de tipo básica, según Sánchez (s.f), porque se busca la interpretación y el planteamiento de posibles soluciones, pero sin pretender cambiar las leyes. Asimismo, Palomino et al. (2015), menciona que este tipo ayuda a posteriores investigaciones, ya que se realiza a través de teorías, sin el propósito de una aplicación inmediata.

**Diseño.** Será de diseño no experimental, transversal y retrospectivo, según Domínguez (2015), menciona que en primer lugar se observan los fenómenos del marco natural, y en segundo lugar, estos van a ser analizados.

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

##### **Problema General:**

¿De qué manera afecta la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, en el año 2019?

##### **Objetivo General:**

Establecer la manera de como se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, en el año 2019.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Conocer cuáles son los factores para la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva al pago del 30% por concepto de bonificación especial

por preparación de clases; 2. Verificar si el Órgano Administrativo infringe la Ley 24029, modificada por la Ley 25212, al otorgar de la bonificación especial por preparación de clases; y 3. Determinar si el pago del 30% por preparación de clases de clases se efectúa de acuerdo a la remuneración total integra o de acuerdo a la remuneración total permanente.

### **Categoría 1:**

Tutela Jurisdiccional efectiva

#### **Sub Categorías:**

Conocimiento del derecho a la T.J.E.

Grado de cumplimiento.

Claridad en la información.

### **Categoría 2:**

Bonificación por preparación de clases y evaluación

#### **Sub Categorías:**

Base de cálculo de la bonificación por preparación de clases.

Conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases.

Equivalencia de remuneración total o integral.

### **3.3. Escenario de estudio**

Para poder realizar la labor de campo, se tuvo como escenario de toda la recopilación del trabajo, en la ciudad de Huaraz, en donde se ubicaron todos aquellos estudios jurídicos con abogados especializados en la materia que fue motivo de estudio.

### **3.4. Participantes**

Participaron abogados y docentes especialistas en Derecho Laboral, Derecho Pensionario, Derecho Civil, y Derecho Procesal Laboral, para esta investigación, los cuales tienen conocimiento respecto al tema materia sub-examine.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnica:** en cuanto a la técnica manejada en el informe final, se utilizó la entrevista, ya que se llevó a cabo una conversación directa y formal, por medio de la asignación de interrogantes, de forma oral y en otras de forma escrita, y recaudó las apreciaciones de los especialistas según su experiencia, que se cotejó y aproximó a nuestro tema. Para Gallardo (2017), menciona que este método para recopilar información es valioso, ya que se realizará a través de preguntas abiertas a especialistas del tema, para conocer su opinión de acuerdo a sus experiencias.

**Instrumento:** se utilizó el instrumento: guía de entrevista, donde se encuentra plasmadas las interrogantes, formulando las preguntas pertinentes, de lo cual se obtuvo las opiniones de los especialistas expertos en el tema.

### **3.6. Procedimiento**

La realización de la investigación se concretó mediante el desarrollo de tres etapas. La primera, que consistió en la observación de la realidad problemática y la comprensión de su viabilidad. El Segundo, consistió en la recopilación de todos aquellos datos indispensables para su posterior revisión y análisis, conforme a cada categoría y sub categoría formuladas en el planteamiento metodológico. En la tercera etapa, se concretó la viabilización de la investigación, contrastando todos los datos obtenidos del trabajo de campo; estableciéndose luego, las conclusiones y recomendaciones del trabajo final.

### **3.7. Rigor científico**

El sustento con científicidad de la investigación, reside en que se logró la validación de las matrices planteadas, por tres expertos profesionales, y expertos en el tema materia sub examine, quienes dieron su visto bueno y conformidad con la validez de los datos, preguntas y aspectos metodológicos del informe final.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para analizar los datos, se realizó a través del método interpretativo, mediante la observación de documentos, es decir, se recogió información de las entrevistas, y la doctrina para la realización del análisis general, contrastando informaciones.

### **3.9. Aspectos éticos**

Nuestro trabajo es original, porque se ha respetado el Decreto Legislativo N°822, que tipifica los derechos de autor, así como normas, morales y sociales es así que, la presente investigación se ha elaborado teniendo como base las normas de la Universidad Cesar Vallejo, en tal sentido, se ha citado toda la información de acuerdo a las normas APA, asimismo, se ha pasado el programa Turnitin para que se evalúe el grado de similitud, teniendo como respaldo el reporte que emite dicho programa.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

Se va a contrastar todos aquellos datos que se obtuvieron de las entrevistas realizadas a profesionales expertos en la temática desarrollada en el presente Informe Final:

Contrastación del primer entrevistado: ¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, no solo en el proceso contencioso administrativo sino también en todo proceso, ya que el derecho a la T.J.E. consagrada en la Carta Magna nos permite acceder y ejercer el derecho de defensa.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en la causa contencioso administrativo sobre el desembolso del beneficio especial por preparación de clases? Si incide porque la administración no otorga correctamente dicha bonificación y el docente se ve en la obligación de recurrir al poder judicial.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en la causa contencioso administrativo respecto de la remuneración de la bonificación especial por preparación de clases? Si, con la información brindada se da la seguridad jurídica y hacer valer su derecho reconocido.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases? La base de calculo ya existe y se encuentra regulado en la Ley del Profesorado.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del profesor con el cómputo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos? No, porque es un derecho reconocido.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación? Si, de acuerdo a la Ley del Profesorado se otorga el 30% de la remuneración

total o integra.

Contrastación del segundo entrevistado: ¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, porque cuyo objetivo es salvaguardar a la persona y sus bienes.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Considero que si, sin embargo, en la sala laboral se vislumbra que los procesos contenciosos administrativos son largos y no se cumplen los plazos en cuanto al cumplimiento de ejecución de sentencias.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Parcialmente, debe existir información para que se pueda resolver de forma célere un proceso, asimismo la entidad debe informar que el juzgado o la instancia correspondiente sobre el cumplimiento de pago.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases? Si debe existir, los datos deben ser objetivos, mas aun la base de calculo se debe ordenar mediante un perito.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del profesor con el cómputo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos? Si, la conformidad genera aprobación, en tal sentido su derecho estaría protegido.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación? A la fecha, no he visto casos de este tipo de temas en mi experiencia profesional, sin embargo, considero que si incide.

Contrastación del tercer entrevistado: ¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso

contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si incide puesto que el administrativo tiene derecho a acceder al órgano jurisdiccional para defender su derecho.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Incide en parte ya que el docente administrativo solicita el reintegro de la bonificación que por derecho le corresponde y una vez ingresado al poder judicial se resuelve de conformidad a ley.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, la información que se coloca en la demanda contenciosa administrativa debe ser clara y precisa para que el magistrado pueda emitir una sentencia correspondiente.

Contrastación del cuarto entrevistado: ¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, incide en tanto es necesario que los docentes que guardan expectativas sobre el derecho en cuestión reconozcan que pueden demandar y tener seguridad jurídica sobre las decisiones del PJ.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Incide en tanto las pretensiones se subsanan a los supuestos reconocidos por el Poder Judicial como lo sería el docente que demanda el reintegro del bono por preparación de clases al haber calculado indebidamente.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si incide la claridad de la información brindada por el demandante en su escrito postulatorio pues de lo contrario, la ambigüedad de su contenido afectaría el poder decidir y su posterior ejecución.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases? Existe ya una base para el cálculo, basada en la anterior ley del Profesorado, Ley 25212.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del profesor con el cómputo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos? No, ya que es objeto de controversia un derecho irrenunciable que tiene carácter alimentario.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su beneficio por preparación de clases y evaluación? Si, incide incrementándose significativamente.

Contrastación del quinto entrevistado: ¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, porque permite al administrado obtener una oportuna tutela de sus derechos exigidos.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, porque permite que lo solicitado por el administrado no sea restringido.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases? Si, porque evitaría desconocer y alcanzar el propósito del asunto contencioso administrativo.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases? Si, para precisar el monto del pago oportuno de dicha bonificación.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del profesor con el cómputo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos? No, porque el alcance de dicha bonificación se encuentra reglamentado.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su beneficio por preparación de clases y evaluación? Si, pues permite un recalcule del derecho reconocido.

## **4.2. Discusión.**

Análisis del Objetivo General: Establecer la manera de como se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por significación de beneficio especial por elaboración de clases y valoración.

Incide en tanto es necesario que los docentes que guardan expectativas sobre el derecho en cuestión reconozcan que pueden demandar y tener seguridad jurídica sobre las decisiones del PJ.

Análisis del Primer Objetivo Específico: Conocer cuáles son los factores para la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases.

Incide en tanto las pretensiones se subsanan a los supuestos reconocidos por el Poder Judicial como lo sería el docente que demanda el reintegro del bono por preparación de clases al haber calculado indebidamente.

Análisis del Segundo Objetivo Específico: Verificar si el Órgano Administrativo infringe la Ley 24029, modificada por la Ley 25212, al otorgar de la bonificación especial por preparación de clases.

La claridad de la información brindada por el demandante en su escrito postulatorio pues de lo contrario, la ambigüedad de su contenido afectaría el poder decidir y su posterior ejecución.

Análisis del Tercer Objetivo Específico: Determinar si el pago del 30% por preparación de clases de clases se realiza de acuerdo a la remuneración total integra o de acuerdo a la retribución total permanente.

Es objeto de controversia un derecho irrenunciable que tiene carácter alimentario. Si, incide incrementándose significativamente.

## **V. CONCLUSIONES**

Se viene vulnerando la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación en la ciudad de Huaraz, durante el año 2019.

Son varios los factores para la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva al pago del 30% por concepto de bonificación especial por preparación de clases, los cuales se vinculan con una falta de tutela a los docentes que preparan sus clases, a quienes no se les reintegra su bonificación.

El Órgano Administrativo infringe la Ley 24029, modificada por la Ley 25212, al otorgar de la bonificación especial por preparación de clases, puesto que otorga sumas irrisorias basándose en los artículos 8°, 9° y 10 del Decreto Supremo N° 091-91-PCM.

Los funcionarios Públicos encargados de cumplir un mandato judicial incurren en una clara responsabilidad administrativa al incumplimiento de un mandato judicial.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se sugiere a las entidades administrativas, que den estricto cumplimiento a las leyes y las reiteradas jurisprudencias del TC, en cuanto al otorgamiento de la bonificación por preparación de clases.

Deben plantearse alternativas de pagos y estas deben ser incluidas en las leyes anuales de presupuesto de la entidad demandada.

Incertivar al Poder Judicial como titular de la función jurisdiccional que no solo resuelva las sentencias desde el punto de vista jurídico sino también que logre que la decisión adoptada se cumpla efectivamente.

El magistrado una vez que ejecuta la sentencia debe tomar las medidas del caso, como el apercibimiento y remitirse copias a la fiscalía de turno para su procesamiento correspondiente.

## REFERENCIAS:

Aguirre, Á. (2015). *Metodología Cualitativa etnográfica*. Universidad de Ayacucho Federico Froebel, Ayacucho. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.11936/13>.

Alvarado, N. (2019). *Metodología del trabajo universitario*. Informe técnico, Universidad Nacional del Callao, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/4421>.

Álvarez, M. (2011). *Metodología de la investigación, cuantitativa y cualitativa*, guía didáctica, recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.

Baca, V.; Zegarra, D. (2011). *La Ley de Procedimiento Administrativo General. Diez años después*. Lima: Palestra Editores.

Bacacorzo, G. (1990). "La jurisdicción contencioso-administrativa en el Perú". En: *Revista del Foro*, (1), 143-162. Lima.

Bon, P. (2016). *Derecho Administrativo y Justicia Constitucional*. Lima: Editorial: Palestra.

Brewer-Carías, A. (2015). "Del derecho administrativo al servicio de los ciudadanos en el Estado democrático de derecho, al derecho administrativo al servicio de la burocracia en el Estado Totalitario: la mutación en el caso de Venezuela", en: *Revista de Derecho Público* N° 142 (2015): 7-30.

Brewer-Carías, A. (1984). "El problema de la definición del acto administrativo", en: Brewer-Carías, A. (Coordinador), *Libro Homenaje al Doctor Eloy Lares Martínez*, tomo 1. Caracas: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela.

Brewer-Carías, A. (2010). "Introducción General al Régimen de la Jurisdicción Contencioso Administrativa", en: Brewer-Carías, A. y Hernández, V. (2019). *Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana, 2010.

- Brewer-Carías, A. (2020). "La configuración del contencioso administrativo como un sistema de justicia administrativa en el derecho comparado latinoamericano", en: *Revista Derecho & Sociedad*, N° 54 (I), junio. Venezuela.
- Cabrera, M.; y Quintana, R. (2005). *Teoría General del Procedimiento Administrativo*. Lima: Editorial San Marcos.
- Cáceres, G. (1998). *Técnicas de investigación, en sociedad, cultura y comunicación*. México: addison Wesley logman.
- Cabrera V. y Aliaga, D. (2018). *Comentarios a la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo*. Legales Ediciones EIRL. 1ra Edición. Lima – Perú.
- Cassagne, J. (2010). *Derecho Administrativo*, Tomo I y II. Lima: Palestra Editores.
- Chaname, R. (2008). *Comentarios a la Constitución*. Lima - Perú: Juristas Editores.
- Dromi, J. R. (1986). *Introducción al Derecho Administrativo*. Madrid: Editorial Grouz.
- Dromi, R. (1998). *Derecho Administrativo*. 7ma edición. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina.
- Egg, A. (2003). *Técnicas de investigación social*, Argentina, México, Lumen. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.
- García, E.; y Fernández, T. (2004). *Curso de Derecho Administrativo*. Madrid: Editorial Civitas.
- González J. (2001). *El Derecho a la Tutela Jurisdiccional*. 3ra edición. Madrid: Editorial Civitas.
- Gordillo, A. (2003). *Tratado de Derecho Administrativo*. Tomos: I, II, III y IV. Lima: ARA Editores.

- Huamán, L. (2013). *Contencioso administrativo urgente*. Lima: Editorial Grijley.
- Huapaya, R. (2019). *El proceso contencioso administrativo*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Huapaya, R. (2006). *Tratado del proceso contencioso-administrativo*. Lima: Jurista Editores.
- Jiménez, J. (2010). *Comentarios a la Ley del Proceso Contencioso Administrativo*. Lima: Ediciones Legales.
- Jiménez, J. (2020). "El proceso contencioso-administrativo peruano: breve historia, presente y perspectivas futuras". En: *Revista Oficial del Poder Judicial* 11(13): 41-79. Lima.
- Jiménez, J. (2014). *Jurisprudencia contencioso-administrativa comentada*. 2da edición. Lima: Editorial IDEMSA.
- Jiménez, J. (2005). "Significado y empleo de la expresión contencioso administrativo". En: *Actualidad Jurídica*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica, (137), 195-198.
- Mac E. (2020). *Objeto del proceso contencioso administrativo en el Perú*. *Advocatus*, (036), 225-243. Recuperado a partir de: <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4801/4739>.
- Maraví, M. (2009). *Sobre la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Martínez, V. (2000). *Técnicas cualitativas de investigación social*, Madrid.
- Monzón, L. (2009). *La pretensión indemnizatoria en el Proceso Contencioso Administrativo*. Lima: Editorial San Marcos.
- Morón, J. (2011). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. 9na edición. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

Obando V. (2016). Proceso civil y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Ortega E. (2016). El derecho a la tutela judicial efectiva y su aplicación al medio de control reparación directa en Colombia. (Tesis de Pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga, Colombia.

Pisconte, L. (2015). *Comentarios al Texto Único ordenado de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo*. Lima: Editorial San Marcos.

Rodriguez, J. (2017). Metodología de la investigación. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USIL\\_6db2ffc60aeb6df259da652eae036a10](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USIL_6db2ffc60aeb6df259da652eae036a10).

Ruiz, A. (1990). *Manual de Derecho Administrativo*. Lima: Editorial Cultural Cuzco.

Sagastegui, P. (1997). “Algunos análisis al respecto a lo Contencioso Administrativo en el Perú”. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

Sagastegui, P. (1998). *Derecho Procesal Peruano. Procesos Laborales Constitucionales*. Tomo VI. Lima: Editorial San Marcos.

Sagastegui, P. (2000). *¿Quién es? ¿cómo es? Para que sirve el Contencioso Administrativo*. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.

Salas S. (2018). “El agotamiento de la vía administrativa y el derecho a la bonificación especial en la UGEL N° 04, 2015-2017”. (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima - Perú.

Vignolo, O. (2012). *Discrecionalidad y arbitrariedad administrativa*. Lima: Editorial Palestra.

## **ANEXOS**

### Matriz de Categorización

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Establecer la manera cómo se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o integral, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2019</p>	<p>Tutela Jurisdiccional efectiva</p>	<p>Conocimiento del derecho a la T.J.E.</p>	<p>¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?</p>	<p>Se basa en entrevistas realizadas a expertos</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Grado de cumplimiento.</p>	<p>¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?</p>		
		<p>Claridad en la información</p>	<p>¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?</p>		
	<p>Bonificación por preparación de clases y evaluación</p>	<p>Base de cálculo de la bonificación por preparación de clases</p>	<p>¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?</p>	<p>Se tiene como fuente documental, la revisión de la doctrina</p>	<p>Análisis documental</p>
		<p>Conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases</p>	<p>¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?</p>		

		Equivalencia de remuneración total o integral	¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?		
--	--	---	--	--	--

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

-----

CARGO:

-----

¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?

---

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO N° 1**

Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TITULO DE LA TESIS: “Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz – 2019”.**

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ÍTEMES	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Tutela Jurisdiccional efectiva	Conocimiento del derecho a la T.J.E.	Seguridad Jurídica	¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Grado de cumplimiento.	Protección	¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Claridad en la información	Proceso	¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad y la				X		X		X		X				

			información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?														
Bonificación por preparación de clases y evaluación	Base de cálculo de la bonificación por preparación de clases	Norma	¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases	Irrenunciabilidad de Derecho	¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?				X		X		X		X				
	Equivalencia de remuneración total o integral	Cumplimiento del pago	¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?				X		X		X		X				

**Apellidos y Nombres del Evaluador: Castro Menacho Katherine Mónica.**

**Grado Académico: Magister.**

**DNI. 43525613**



Firma del Evaluador del Instrumento



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Guía de Entrevista.

**OBJETIVO:** Validar la información recabada.

**DIRIGIDO A:** Abogado experto.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Castro Menacho Katherine Mónica.

**GRADO ACADÉMICO:** Magister.

  
Firma del Validador

02 diciembre de 2021.

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

**1.1. Título:** “Vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo sobre pago por preparación de clases, Huaraz - 2019”.

**1.2. Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

**1.3. Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

**1.4. Investigado 1:**

- **Nombres y Apellidos:** Chinchay Bustos, Vilma Teresa.
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

**1.5. Instrumento:** Entrevista

**1.6. Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Castro Menacho Katherine Mónica

**Grado académico/ Título/Especialidad:** Magister en Derecho Civil y Comercial

<b>Título Profesional</b>	Abogado.
<b>Especialidad</b>	Civil y Comercial
<b>Maestría</b>	Civil y Comercial
<b>Doctorado</b>	-

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
UNASAM	Docente	01
ULADECH	Docente	04

- Fecha de revisión: 02 de diciembre de 2021.

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Categoría 1	Tutela Jurisdiccional efectiva								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	x		x		x		x		
¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	x		x		x		x		
¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	x		x		x		x		
Categoría 2	Bonificación por preparación de clases y evaluación								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?	x		x		x		x		
¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?	x		x		x		x		
¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?	x		x		x		x		

**Comentarios:**

-

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable (x)    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

**Nombres y apellidos del experto validador: Castro Menacho Katherine Mónica**

**Documento de Identidad: 43525613**

**Huaraz, 02 diciembre de 2021**



---

**Firma del Validador**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO N° 2**

Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TITULO DE LA TESIS: “Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz – 2019”.**

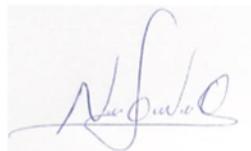
CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMES	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Tutela Jurisdiccional efectiva	Conocimiento del derecho a la T.J.E.	Seguridad Jurídica	¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Grado de cumplimiento.	Protección	¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Claridad en la información	Proceso	¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la				X		X		X		X				

			información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?														
Bonificación por preparación de clases y evaluación	Base de cálculo de la bonificación por preparación de clases	Norma	¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases	Irrenunciabilidad de Derecho	¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?				X		X		X		X				
	Equivalencia de remuneración total o integral	Cumplimiento del pago	¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?				X		X		X		X				

**Apellidos y Nombres del Evaluador: VIDAL ISIDRO NEUGITA OLINDA**

**Grado Académico: MAGISTER EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**DNI. 46508439**



Firma del Evaluador del Instrumento



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Guía de Entrevista.

**OBJETIVO:** Validar la información recabada.

**DIRIGIDO A:** Abogado experto.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** VIDAL ISIDRO NEUGIA OLINDA

**GRADO ACADÉMICO:** MAGISTER EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

03 diciembre de 2021.

Firma del Validador

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado 1:**

- **Nombres y Apellidos:** Chinchay Bustos, Vilma Teresa.
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** NEUGITA OLINDA VIDAL ISIDRO

**Grado académico/ Título/Especialidad:** MAGISTER EN  
DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<b>Título Profesional</b>	Abogada
<b>Especialidad</b>	Penal
<b>Maestría</b>	Magister en Derecho Procesal y Administración De Justicia
<b>Doctorado</b>	Egresado

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
Corte Superior de Justicia de Ancash	Personal jurisdiccional	8 años
Corte Superior de Justicia de Ancash	Jueza supernumerario	1 año y 5 meses

- Fecha de revisión: 03 de diciembre de 2021.

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Categoría 1		Tutela Jurisdiccional efectiva							
ÍTEM	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	X		X		X		X		
¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	X		X		X		X		
¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	X		X		X		X		
Categoría 2		Bonificación por preparación de clases y evaluación							
ÍTEM	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?	X		X		X		X		
¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?	X		X		X		X		

**Comentarios: Ninguno.**

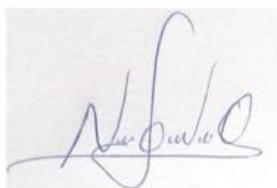
**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir (    )    No Aplicable (    )

**Nombres y apellidos del experto validador: Vidal Isidro Neugita Olinda.**

**Documento de Identidad: 46508439**

**Huaraz, 03 diciembre de 2021**



**Firma del Validador**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO N° 3**

Fuente: Elaboración propia.

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### TITULO DE LA TESIS: “Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz – 2019”.

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
						Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORIA Y SUB CATEGORIA		RELACION ENTRE SUB CATEGORIA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
Tutela Jurisdiccional efectiva	Conocimiento del derecho a la T.J.E.	Seguridad Jurídica	¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Grado de cumplimiento.	Protección	¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Claridad en la información	Proceso	¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad y la				X		X		X		X				

			información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?														
Bonificación por preparación de clases y evaluación	Base de cálculo de la bonificación por preparación de clases	Norma	¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?				X		X		X		X				
	Conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases	Irrenunciabilidad de Derecho	¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?				X		X		X		X				
	Equivalencia de remuneración total o integral	Cumplimiento del pago	¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?				X		X		X		X				

Apellidos y Nombres del Evaluador: Mosquera Maguiña Sofia.

Grado Académico: Magister.

DNI. 31680293



Sofia Mosquera Maguiña  
ABOGADO  
C. A. A. N° 1902

Firma del Evaluador del Instrumento



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** Guía de Entrevista.

**OBJETIVO:** Validar la información recabada.

**DIRIGIDO A:** Abogado experto.

**VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:**

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Mosquera Maguiña Sofia.

**GRADO ACADÉMICO:** Magister.

02 diciembre de 2021.

Sofia Mosquera Maguiña  
ABOGADO  
C. A. A. Nº 1902

Firma del Validador

## FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

### I. GENERALIDADES

1.1. **Título:** "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

1.2. **Finalidad:** Validar todo el contenido de la entrevista referida

1.3. **Objetivo del instrumento:** Recabación de ideas y pensamientos

1.4. **Investigado 1:**

- **Nombres y Apellidos:** Chinchay Bustos, Vilma Teresa.
- **Condición** : Bachiller
- **Nacionalidad** : Peruana
- **Procedencia** : Huaraz
- **Idioma** : Español

1.5. **Instrumento:** Entrevista

1.6. **Información del experto (Validador):**

**Nombres y Apellidos:** Sofia Mosquera Maguina.

**Grado académico/ Título/Especialidad:**

<b>Título Profesional</b>	Abogado.
<b>Especialidad</b>	
<b>Maestría</b>	Derecho Civil y Comercial.
<b>Doctorado</b>	

**Experiencia laboral actual:**

<b>Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tiempo (años)</b>
Asesoría independiente.	Abogada	11

- **Fecha de revisión:** 02 de diciembre de 2021.

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Categoría 1	Tutela Jurisdiccional efectiva									
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	X		X		X		X			
¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	X		X		X		X			
¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad y la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?	X		X		X		X			
Categoría 2	Bonificación por preparación de clases y evaluación									
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?	X		X		X		X			
¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?	X		X		X		X			
¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?	X		X		X		X			

**Comentarios:**

- Que se garantice el respeto al derecho de acceso a la justicia y se viabilice para el justiciable el cumplimiento celeré del resultado obtenido en la instancia correspondiente.

- Mediante la presente investigación evitar que las entidades encargadas de cumplir con el pago de la bonificación por preparación de clases mantengan la posición de que no corresponde el derecho al pago por dicha bonificación solicitada o que el monto sea calculado sin respetar lo establecido por ley.

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable ( X )    Aplicable después de corregir (   )    No Aplicable (   )

**Nombres y apellidos del experto validador:**

**Sofia Mosquera Maguiña.**

**Documento de Identidad:**

**31680293.**

**Huaraz, 02 diciembre de 2021**



Sofia Mosquera Maguiña  
ABOGADO  
C. A. A. N° 1902

---

**Firma del Validador**

## EVIDENCIA DE ENTREVISTAS REALIZADAS

### INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

#### Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme asu criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

"Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

#### ENTREVISTADO:

Sabino Enrique Morales Prado.

#### CARGO:

Secretario de Sala

¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Sí, incide en tanto es necesario que los docentes que guardan expectativas sobre el derecho en cuestión reconozcan que pueden demandar y tener seguridad jurídica sobre las decisiones del P.J.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por

preparación de clases?

Incide en tanto las pretensiones se subsuman a los supuestos reconocidos por el Poder Judicial como lo señala el docente que demanda el reintegro del bono por preparación de clases al haberse calculado indebidamente

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por

preparación de clases?

Sí, incide la claridad de la información brindada por el demandante en su escrito postulatorio, pues de lo contrario, la ambigüedad de su contenido afectaría el poder decidir y su posterior ejecución.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?

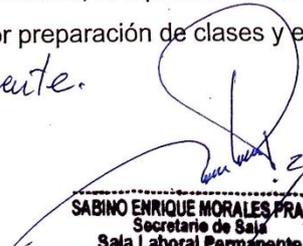
Existe ya una base para el cálculo, basada en la anterior ley del Profesorado, Ley 25212.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?

No, ya que es objeto de controversia un derecho inmenurable que tiene carácter alimentario.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?

Sí, significativamente.

  
SABINO ENRIQUE MORALES PRADO  
Secretario de Sala  
Sala Laboral Permanente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

D.N.I.

42817975

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

### Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

"Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

#### ENTREVISTADO:

Lucy Maribel Palacios Solano.

#### CARGO:

Relator de Sala.

¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Si incide puesto que el administrado tiene derecho a acceder al organo jurisdiccional para defender su derecho.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por

  
LUCY MARIBEL PALACIOS SOLANO  
RELATORA  
SALA LABORAL PERMANENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

preparación de clases?

Incide en parte ya que el docente administrativamente solicita el reintegro de la bonificación que por derecho le corresponde y una vez ingresado al poder judicial se resuelve de conformidad a ley.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Si, la información que se coloca en la demanda contenciosa administrativa, debe ser clara y precisa para que el Magistrado pueda emitir una sentencia correspondiente.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?

En realidad la base para el cálculo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación se encuentra regulada en la Ley del Profesorado.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?

No, ya que es un derecho reconocido por la Ley 25212.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?

Si, incide en el 30%.

  
LUCY MARIBEL PALACIOS SOLANO  
RELATORA  
SALA LABORAL PERMANENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Lucy Maribel Palacios Solano

D.N.I. 46107908

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

### Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme asu criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

"Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

#### ENTREVISTADO:

CAMONES MARZANO DIANA PILAR

#### CARGO:

AUXILIAR JUDICIAL

¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Sí, porque cuyo objetivo es la guarda de la persona y sus bienes

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por

considero que sí, sin embargo, en la sala laboral se vislumbra que los procesos contencioso administrativo son largos y no se cumplen los plazos en cuanto al cumplimiento de ejecución de sentencias

preparación de clases?

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Parcialmente, debe existir información para que se pueda resolver de forma célere un proceso, asimismo la entidad debe de informar que al juzgado o a la instancia correspondiente sobre el cumplimiento de pago.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?

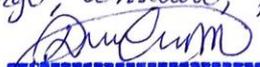
Si debe existir, los datos deben ser objetivos, más aún la base de cálculo se debe ordenar mediante un punto.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?

Si, la conformidad genera aprobación, en tal sentido su derecho está protegido.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?

A la fecha, no he visto casos de este tipo de temas en mi experiencia profesional. Sin embargo, considero, que si incide.

  
DIANA CAMONES MARZANO  
NOTIFICADOR  
Sala Laboral Permanente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.: 75733413

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

### Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

"Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

#### ENTREVISTADO:

YESSI LEIDY RAMOS GRANADOS

#### CARGO:

ABOGADA INDEPENDIENTE

¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Si, no solo en el proceso contencioso administrativo sino también en todo proceso, ya que el derecho a la T.J.E. consagrada en la Constitución política nos permite acceder y ejercer el derecho de defensa.

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por

preparación de clases?

Sí, incide porque la administración no otorga correctamente dicha bonificación y el docente se ve en la obligación de recurrir al Poder Judicial.

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

Sí, con la información brindada se da la seguridad jurídica y hacer valer su derecho reconocido.

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?

La base de cálculo ya existe y se encuentra regulado en la Ley del Profesorado.

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?

No, porque es un derecho irrenunciable.

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?

Sí, de acuerdo a la Ley del Profesorado se otorga el 30% de la remuneración total o íntegra.

**ESTUDIO JURÍDICO  
RAMOS & ASOCIADOS**  
*[Firma manuscrita]*  
Abg. Yessi L. Ramos Granado  
C.A.A. N° 3892

D.N.I. 70372631

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS:

### Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme asu criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

#### TITULO DE LA TESIS:

"Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019".

#### ENTREVISTADO:

*Sofia Mosquera Maguina.*

#### CARGO:

*Abogada independiente.*

¿Conforme a su experiencia profesional, el conocimiento del derecho a la T.J.E., incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

*Si. Porque permite al administrado obtener una oportuna Tutela de sus derechos exigidos.*

¿Conforme a su experiencia profesional, el grado de cumplimiento, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por

preparación de clases?

*Si. Porque permite que la solicitud por el administrado no sea restringida.*

¿Conforme a su experiencia profesional, la claridad e la información, incide en el proceso contencioso administrativo sobre el pago de la bonificación especial por preparación de clases?

*Si. Porque se evitaría desconocer y alcanzar la finalidad del proceso contencioso administrativo.*

¿Según su experiencia profesional, debe existir una base de cálculo de la bonificación por preparación de clases?

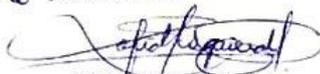
*Si. Para precisar el monto del pago oportuno de dicha bonificación.*

¿Según su experiencia profesional, la conformidad del docente con el cálculo de la bonificación por preparación de clases, afecta la tutela de sus derechos?

*No. Porque el alcance de dicha bonificación se encuentra reglamentado.*

¿Según su experiencia profesional, la equivalencia de remuneración total o integral, incide en su bonificación por preparación de clases y evaluación?

*Si. Pues permite un recalcule del derecho reconocido.*



Sofia Masquera Maguina  
ABOGADO  
C. A. A. Nº 1902

---

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I. 31680293

## CARTAS DE PRESENTACIÓN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Huaraz, 07 de marzo de 2022

### CARTA N° 027 -2022/UCV-EPD-HZ

Dr.  
JORGE SALVADOR CUEVA DEZA.  
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.  
HUARAZ.-

**Asunto:** Autorizar la toma de encuestas para la ejecución del Desarrollo de Proyecto de Investigación

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz y en el mío, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el (la) Bach. Vilma Teresa Chinchay Bustos, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados  
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho  
Campus Huaraz – UCV



jcmq.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Huaraz, 07 de marzo de 2022

**CARTA N° 026 -2022/UCV-EPD-HZ**

**Dr.  
ARMANDO MARCIAL CANCHARI ORDÓÑEZ,  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash.  
HUARAZ.-**

**Asunto:** Autorizar la toma de encuestas para la ejecución del Desarrollo de Proyecto de Investigación

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Huaraz y en el mío, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el (la) Bach. Vilma Teresa Chinchay Bustos, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "**Vulneración De La Tutela Jurisdiccional Efectiva En El Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación De Clases, Huaraz - 2019**", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,



  
Mag. Tania Giovanna Villacorta Granados  
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho  
Campus Huaraz – UCV

## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

### DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

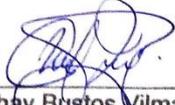
Yo, CHINCHAY BUSTOS VILMA TERESA, con documento nacional de identidad N° 71430741, estudiante del Cuarto Grupo de Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

#### Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de mis participantes, conformados por: 1 Secretario de la Sala Laboral Permanente de Corte Superior de Justicia de Ancash, 1 Relatora de la Sala Laboral Permanente, 1 Auxiliar Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2 Abogadas del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, aplique el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexo a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía plataforma Google Meet, en la entrevista que me proporcionaron, así mismo, declaro que, todo los datos e información que me brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **"Vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Proceso Contencioso Administrativo Sobre Pago Por Preparación de Clases, Huaraz – 2019"**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 17 días de febrero de 2022.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

  
Chinchay Bustos Vilma Teresa  
D.N.I. N° 76430741

LEGALIZACION  
A LA VUELTA →

CERTIFICO: Que la firma del Anverso  
corresponde a Chunchay Bustos  
Vilma Teresa

Identificado (a) con DNI 76430741

Huaraz, 17 de febrero de 2022.

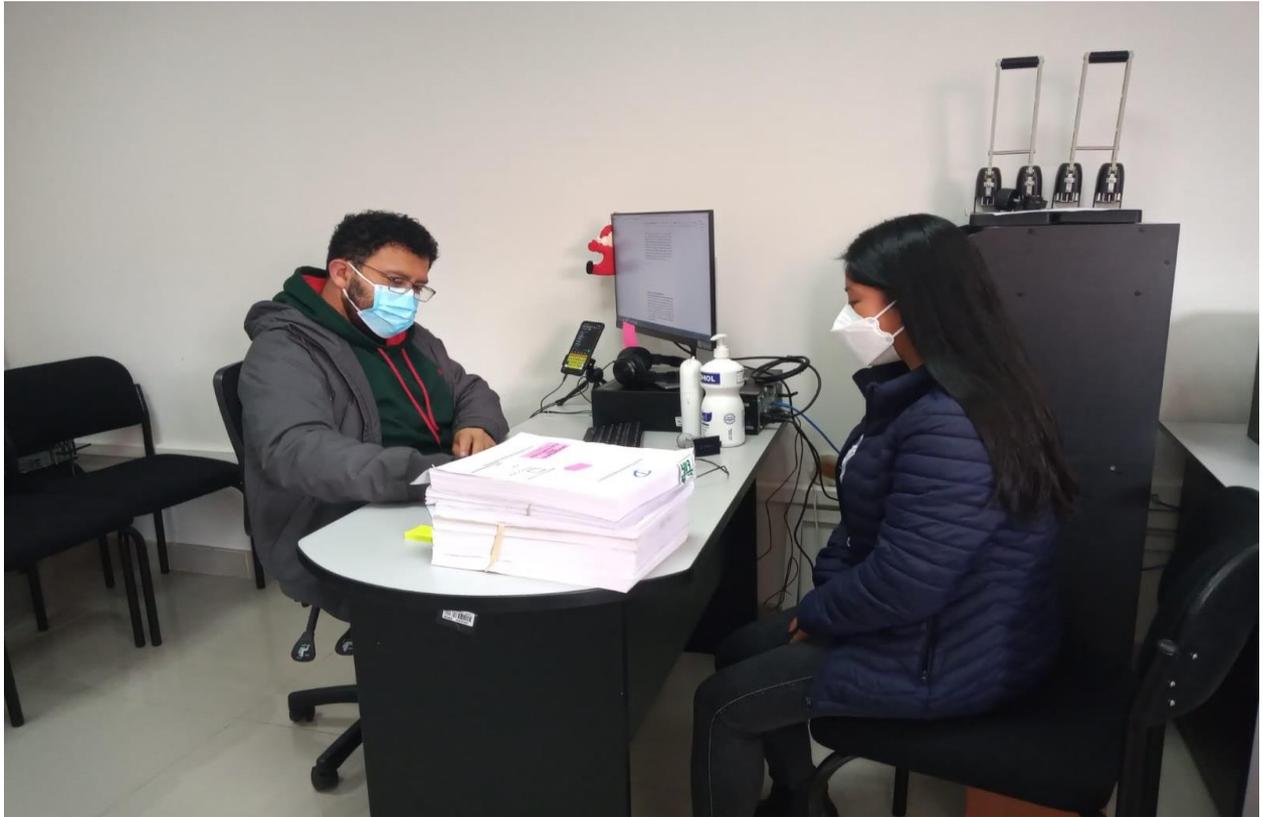


*[Handwritten signature]*

FREDY ROLANDO OTÁROLA PENARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



## EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS







**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MATOS QUESADA JULIO CESAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "Vulneración de la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Proceso Contencioso Administrativo sobre pago por preparacion de clases, Huaraz - 2019", cuyo autor es CHINCHAY BUSTOS VILMA TERESA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 08 de Mayo del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MATOS QUESADA JULIO CESAR <b>DNI:</b> 31673456 <b>ORCID</b> 0000-0002-4795-9337	Firmado digitalmente por: JCMATOSQ el 08-05- 2022 12:33:58

Código documento Trilce: TRI - 0300335